

Panamá, 30 de diciembre de 2003.

Su Excelencia
Domingo Latorraca M.
Viceministro de Economía
Ministerio de Economía y Finanzas
E. S. D.

Estimado Viceministro.

Acuso recibo de los documentos adjuntados a la nota No.DdCP/DE/795, pertinentes al préstamo en referencia, donde me solicita una opinión sobre la validez jurídica del mismo, su entrada en vigencia y si es legalmente ejecutable conforme a las leyes nacionales. El préstamo en referencia será destinado para el financiamiento del programa de Mejoramiento del Corredor Pacífico del Plan Puebla (Tramo Divisa-Santiago-El Pajal)

Para efectos de esta opinión, he asumido que todos los documentos enviados son verídicos y debidamente ejecutados por los funcionarios identificados en los mismos. Igualmente, se aceptan las declaraciones emitidas como válidas. He revisado los siguientes documentos:

1. Copia de la Nota No. CENA/362 de 7 de octubre de 2003.
2. Copia del Decreto de Gabinete No. 39 de 8 de octubre de 2003 (G.O. #24,909)
3. Original de la Nota No. DdCP/DE/746 de 9 de diciembre de 2003.
4. Copia de la Nota No. 472-03 CG de la Presidencia de la República.
5. Copia del Contrato de Préstamo.

Fundamentado en estos documentos, soy de la opinión que con respecto a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Panamá, las obligaciones contraídas en el contrato de préstamo No.1468-OC-PN por la Nación como Prestatario son validas y exigibles. El contrato ha sido debidamente ejecutado por un funcionario autorizado por el Decreto de Gabinete No.39 de 8 de octubre de 2003. Se ha cumplido con las formalidades de nuestra Constitución Política y se puede considerar que para efectos del Artículo 4.01(a) de las Normas Generales del Contrato de Préstamo, la República de Panamá puede proceder a solicitar el desembolso si cumple con las otras precondiciones pactadas.

Esperando de este modo, haber atendido debidamente su solicitud; nos suscribimos de usted, con la seguridad de nuestro respeto y consideración.

Atentamente,

Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración.

AMdeF/go/hf.